ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA - CONTROL ESPACIO PÚBLICO

INFORME TECNICO No. **407**

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	19/10/2021	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA	VERIFICAR OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	Nº ACTUACIÓN POLICIVA	20214602872552
DIRECCION	CALLE 131 A No. 59 C - 13		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE (SI APLICA)	NO APLICA	Nº IDENTIFICACION	NO
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NO APLICA	Nº IDENTIFICACION	NO

ASPECTOS TÉCNICOS

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE URBANISMO (SI APLICA)	SI_____ NO _____	RESOLUCION Nº	NO APLICA
FECHA DE EJECUTORIA (SI APLICA)	NO APLICA	FECHA DE VIGENCIA	NO APLICA
CONCEPTO DADEP (SI APLICA)	Espacio Público de cesión anden		
HECHO NOTORIO	OCUPACIÓN INDEBIDA SOBRE ESPACIO PÚBLICO		

REGISTRO FOTOGRÁFICO

PLANO LOCALIZACIÓN







IMAGEN FOTOGRÁFICA





OBSERVACIONES

Se realiza informe de acuerdo al radicado 20214602872552 en la dirección CALLE 131 A No. 59 C - 13 Chip Catastral AAA0120KFZM, UPZ 24 NIZA - SECTOR 7. Reglamentado mediante decreto 175 de 2006.

Se realizó visita en atención a la solicitud presentada " Invasión de espacio público en el barrio Ciudad Jardín fruver han empezado a sacar las canastas de sus productos, obstaculizando el paso peatonal y hay talleres de mecánica que utilizan el anden para el arreglo de los carros".
De acuerdo con lo anterior en el momento de la visita se evidencia un predio en uso comercial en la dirección Calle 131ª con nomenclatura 59 C - 13 , el cual está haciendo una ocupación indebida en el espacio público con elementos propios del local realizando extensión comercial sobre el anden, obstaculizando el libre tránsito peatonal.
Se verifica en el sistema de información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP y Mapas Bogotá, se constató que el espacio público No se encuentra incorporado en el Inventario Único del Patrimonio Inmobiliario. Según el articulo 5°de la ley 9 de 1989, sobre estas zonas se prohíben toda clase de obstáculos, casetas, construcciones o cerramientos que privaticen y vulneren las zonas, o actividades que cambien su uso.
Por lo tanto, se encuentra una apropiación y ocupación indebida del espacio público de cesión.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	00.00 M2	**ÁREA LEGALIZABLE (M2)**	00.00 M2
		AREA NO LEGALIZABLE (M2	00.00 M2
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	Ocupación indebida del espacio público obstaculizando el libre tránsito peatonal (Ley 1801 del 2016 titulo XIV capitulo II, art 140 numeral 6).		
OCUPAC. DE ESPACIO PÚBLICO	SI	**SE DEJÓ CITACIÓN?**	NO

ELABORADO POR	RECIBIDO POR	NOTA
ARQ.TULLY MILENA GONZÁLEZ GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA CTO 180-2021		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno